

30 anys des de la creació
D'IDENTITAT

GENERALITAT VALENCIANA

CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE

AV. Campanar, 32
46015 Valencia

 DIPUTACIÓN DE ALICANTE
15 SET. 2014
Registro entrada DEPORTES
Nº 1530

 DIPUTACIÓN DE ALICANTE
12 SET. 2014
Registro Gral. Entrada Documentos
Nº 37005
Pase a Deportes

DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE
REGISTRO DE SALIDA
FECHA: 3/9/14
NÚM. 22124

DIPUTACIÓN DE ALICANTE
Área de Deporte
C/ Tucuman , 8
03005 ALICANTE

Asunto: Convenio de Colaboración Plan de Instalaciones Deportivas- PID-2001 y PID-2007



Adjunto se remite copia del:

Acuerdo del Consell de la Generalitat de fecha 1 de agosto de 2014 por el que se aprueba el reajuste de anualidades y un incremento del límite cuantitativo, para asumir compromisos plurianuales, según lo establecido en el artículo 29 del texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat, en el capítulo VII del programa 457.10 "Fomento de la actividad deportiva" derivado de la redistribución de anualidades de convenios suscritos con esa diputación.

- Convenio de colaboración entre la Consellería de Cultura y Educación de la Generalitat y la Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de instalaciones deportivas. PID 2001, y su adenda.
- Convenio de colaboración entre la Consellería de Cultura, Educación y Deporte de la Generalitat y la Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de instalaciones deportivas. PID 2007.

Contra este acuerdo podrá formularse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la recepción de la notificación de este acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 14, 44 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

Valencia 29 de agosto de 2014
EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE



Mateo Castellá Bonet

Stgnat: Teresa Bayarri BARGUES
Cap de Suport Gestió Administrativa
Infraestructures

VL 09.001/14-005

PROPUESTA DE ACUERDO DEL CONSELL POR EL QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE ANUALIDADES Y UN INCREMENTO DEL LÍMITE CUANTITATIVO, PARA ASUMIR COMPROMISOS PLURIANUALES, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 29 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE HACIENDA PÚBLICA DE LA GENERALITAT, EN EL CAPÍTULO VII DEL PROGRAMA 457.10 "FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA" DERIVADO DE LA REDISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES DE CONVENIOS SUBCRITOS CON LAS DIPUTACIONES Y AYUNTAMIENTOS.

La programación plurianual de transferencias de capital del programa 457.10 "Fomento de la Actividad Deportiva" que gestiona la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, destinadas a financiar la creación y mejora de infraestructuras deportivas en la Comunitat Valenciana fue aprobada por el Consell el 27 de septiembre de 2013 para el período 2014/2016.

La programación plurianual de estas subvenciones viene recogida inicialmente en los convenios celebrados por la Generalitat o por el Consell Valencià de l'Esport en materia competente en su gestión. Todos ellos, excepto el convenio de colaboración, suscrito el 29 de septiembre de 2010, entre el CVE y el ayuntamiento de Ibi para la realización de las obras de construcción de una pista de atletismo municipal de 8 calles y vestuarios, en su clausulado, recogen expresamente la posibilidad de que la Generalitat re programe unilateralmente el número e importe de las anualidades en las que se distribuye su subvención sin variar el importe total de la ayuda. Esta reprogramación se prevé únicamente cuando sea necesaria para ajustar la periodificación a los créditos presupuestarios disponibles en cada ejercicio o al volumen de inversión ejecutado.

El artículo 29.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat, establece que: "cuando por causas justificadas se pusieran de manifiesto desajustes entre las anualidades previstas en el contrato, o en el convenio de colaboración, o en la resolución de la concesión, y la realidad económica que su ejecución exigiese, se podrán reajustar las anualidades, siempre que los remanentes crediticios lo permitan. Los reajustes se acordarán por el Consell, a propuesta del Conseller de Economía y Hacienda, o por este último en los supuestos a los que se refiere el párrafo segundo del número cuatro del presente artículo". En el punto 1 de este mismo artículo se establece que "la autorización de gasto de alcance plurianual se subordinará a los créditos que, para cada ejercicio, se consignen a tal efecto en el presupuesto de la Generalitat"

La Conselleria de Educación, Cultura y Deporte plantea la necesidad de llevar a cabo un reajuste de las anualidades de las subvenciones de la Generalitat previstas en determinados convenios con objeto de adecuar las mismas a la realidad económica que exige su ejecución y la situación de cada inversión, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y su evolución previsible.

Esta modificación o reajuste de anualidades no comporta incremento del gasto para el presente o futuros ejercicios, pues no se altera el importe total de cada ayuda sino su distribución.

Por todo ello se hace necesario fijar unos nuevos límites de gasto plurianual en base a lo dispuesto en el citado artículo 29 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat. Estos nuevos límites responden también a la actual situación presupuestaria.

Stgnat: Teresa Bayarri Bargues
Cap de Suport Gestió Administrativa
Infraestructures

En virtud de lo expuesto y a propuesta de las Consellerias de Hacienda y Administración Pública y de Educación, Cultura y Deporte, el Consell,

ACUERDA

PRIMERO:

1.- Autorizar los siguientes límites para la asunción de compromisos de gasto de alcance plurianual con cargo al capítulo VII del programa 457.10 "Fomento de la Actividad Deportiva", de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte;

Anualidad	Límites vigentes (acuerdo Consell 27/9/13)	Nuevos límites propuestos (importe en euros)
2015	2.176.000,00	4.295.262,43
2016	2.176.000,00	2.124.364,00
2017		3.480.373,57
2018		4.900.000,00
2019		5.375.000,00
2020		5.735.047,60
2021		7.154.366,21

Siendo los límites propuestos para cada uno de los proyectos los relacionados en el Anexo que se adjunta.

2.- El número total de anualidades de esta programación se establece en siete, desde 2015 a 2021, ambas inclusive.

3.- Quedan sin efecto los límites aprobados con anterioridad para los ejercicios 2014 a 2016.

SEGUNDO

1.- Modificar la programación plurianual de las subvenciones de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, capítulo VII "Transferencias de Capital", del programa 457.10 "Fomento de la Actividad Deportiva", incluidas en convenios de colaboración celebrados por la Generalitat o el Consell Valencià de l'Esport en materia de infraestructura deportiva, quedando aprobados los importe de las anualidades, en la forma que se recoge en el anexo de este Acuerdo.

2.- El presente acuerdo deberá ser notificado a las instituciones y entidades afectadas en el plazo de 30 días.

TERCERO

La eficacia de todos los compromisos económicos derivados de este Acuerdo para la Generalitat queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en cada ejercicio presupuestario.

LA CONSELLERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

EL CONSELLER DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

José Catalá Verdet

Juan Carlos Moragues Ferrer

APROVAT PER EL CONSELL DE LA GENERALITAT
EN SESSIÓ DE 1 AGO. 2014
SECRETARI DEL CONSELL

ANEXO

DESCRIPCIÓN	hasta el 31/12/ 2013	revocaciones	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
PID-2001 DIPUTACION DE ALICANTE	6.146.581,56	1.144.698,54	83.333,00	5.655,39	5.655,39	5.655,39	5.655,39	61.310,78	51.310,78	146.966,17
PID-2007 DIPUTACION DE ALICANTE	1.276.817,69		80.000,00	258.471,12	233.471,12	658.471,12	808.471,12	921.826,58	1.091.942,24	1.070.529,01

GENERALITAT VALENCIANA
 CONSELLERIA D'EDUCACIÓ, CULTURA I ESPORT
 Confronta amb l'original, a les una còpia,
 València, 21/8/14

Signat: Teresa Bayarri Bargues
 Cap de Suport Gestió Administrativa
 Infraestructures